

Usuario: NASTO



UNH

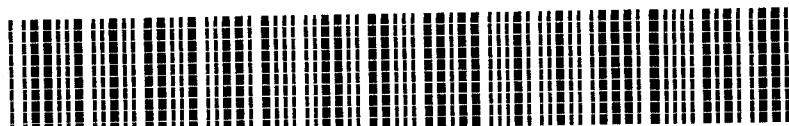
16/12/2025 - 11:03

Registro: 2025-0031754 Clave: 1084

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.

Consultas: www.unh.edu.pe

Teléfonos:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE
HUANCAVELICA



18

SOLICITO: OTORGAMIENTO DE TÍTULO PROFESIONAL.

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA.

S.D.

Yo, **SAMIR HUAMAN HUAMANI** identificado con D.N.I. **70857078** domiciliado en **OCOPA PLAZA PRINCIPAL**, con código de matrícula N° **2020234009**; ante usted con debido respeto me presento y expongo:

Que, habiendo cumplido con lo estipulado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, solicito el otorgamiento del título profesional de **LICENCIADO(A) EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: CIENCIAS SOCIALES Y DESARROLLO RURAL**; para tal efecto adjunto los requisitos de acuerdo al Art. N° 36° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNH según el siguiente detalle:

- a) Solicitud dirigida al decano de la facultad.
- b) Comprobante de pago por derecho de título profesional según sea la modalidad de obtención de acuerdo al TUPA o TUSNE.
- c) Grado académico de Bachiller (ambos lados).
- d) Acta de sustentación aprobada.
- e) Un ejemplar de la tesis debidamente aprobado en medio digital formato PDF, según el anexo correspondiente, remitido al correo institucional de la Decanatura con copia al secretario docente para su verificación y registro en el Sistema de Grados y Títulos de la UNH, según sea la modalidad de obtención:
 1. (T051_N°DNI_T.pdf), el formato de la tesis debe estar de acuerdo al anexo 04. T = tesis, 051 = código de la UNH, DNI = número de DNI, T = título profesional.
 2. (TSP051_N°DNI_T.pdf), el formato de la tesis debe estar de acuerdo al anexo 06.
TSP = trabajo de suficiencia profesional, 051 = código de la UNH, DNI = número de DNI, T = título profesional.

POR TANTO:

Agradeceré a usted atender mi solicitud y sin más que decirle me despido de Ud.

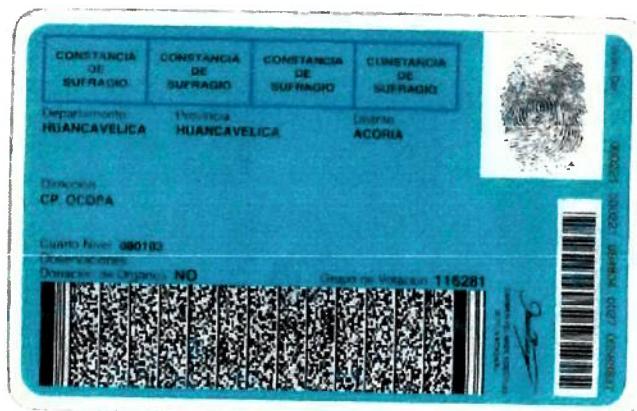
Notificarme el diploma del Título profesional al siguiente correo:

correo electrónico: **2020234009@unh.edu.pe**

Número de celular: **926482231**

Huancavelica: **2025/12/15**







EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA

El Rector de la Universidad Nacional de Huancavelica

Por cuanto:

El Consejo Universitario de esta universidad en sesión del 07 de abril de 2025, ha acordado conferir el

Grado académico de:

BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: CIENCIAS SOCIALES Y DESARROLLO RURAL

a Don (ña):

SAMIR HUAMAN HUAMANI

Carrera Profesional de: CIENCIAS SOCIALES Y DESARROLLO RURAL

Aprobado por la Facultad de: CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Por tanto:

Se expide el presente DIPLOMA, para que se le reconozca como tal y se le otorgue los beneficios y gores que las leyes de la República lo acuerden.

Huancavelica, 21 de abril de 2025



Firmado digitalmente por PALOMINO
TORRES Edgardo Félix FAU
20136011962 sert
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/04/2025 11:12:23-05:00

EDGARDO FELIX PALOMINO TORRES
RECTOR



Firmado digitalmente por QUISPE
VIDALON Daniel FAU 20160014962 sert
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/04/2025 11:05:59-05:00

DANIEL QUISPE VIDALON
SECRETARIO GENERAL



Firmado digitalmente por GONZALES
CASTRO Abel FAU 20160014962 sert
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/04/2025 19:03:54-05:00

ABEL GONZALES CASTRO
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYELICA SECRETARÍA GENERAL - GRADOS Y TÍTULOS

Código de la universidad:

051

Tipo de documento:

1

Número de documento:

70857078

Abreviatura Grado/Título:

B

Modalidad de obtención del grado o título:

Curso trabajo de investigación (décimo ciclo)

Modalidad de estudios:

P

Número de resolución de otorgamiento:

0578-2025-CU-UNH

Fecha de resolución de otorgamiento:

10/04/2025

Número de diploma:

0017152

Tipo de emisión del diploma:

O

Libro:

063

Folio:

075-A

Registro:

12584

Firmado digitalmente por QUISPE VIDALÓN Daniel FAU 201601462
Soy el autor del documento
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.04.2025 11:19:07-05:00



DANIEL QUISPE VIDALÓN
SECRETARIO GENERAL

Firmado digitalmente por MATAÑOROS HUAMAN Nancy Rocio
FAU 2016014982
Soy el autor del documento
Motivo: Firmar
Fecha: 24.04.2025 09:52:11-05:00

NANCY ROCIO MATAÑOROS HUAMAN
JEFEA DE LA UNIDAD DE GRADOS Y
TÍTULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYELICA



Este es un documento auténtico impresible de un elemento electrónico archivado por la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://appunh.com/diploma/eeec6292-b96c4512-a436-f0b04519337/verificar>.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA

(Creada por Ley N° 25265)

Ciudad Universitaria Paturpampa

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

SECRETARÍA DOCENTE



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huancavelica, a los 04 días del mes de diciembre del año 2025, a horas 03.00 p.m, se reunieron los miembros del Jurado Evaluador, designados con la Resolución N° 1781-2025-D-FCED-R-UNH, de fecha (09.09.2025), conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE : Dr. ABEL GONZALES CASTRO
: ORCID: 0000-0001-7251-3452
: D.N.I. N° 23275757

SECRETARIO : Dr. ALVARO IGNACIO CAMPOSANO CORDOVA
: ORCID: 0000-0001-8215-3438
: D.N.I. N° 23274957

VOCAL : Mtra. DEYSI MELISA POMA CCORA
: ORCID: 0000-0003-4885-3435
: DNI: 47420546

Con la finalidad de llevar a cabo la sustentación de tesis de manera presencial, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica. La tesis titulada: Hábitos de lectura en los estudiantes de las instituciones educativas públicas de nivel secundaria en la localidad de Huancavelica, aprobada mediante Resolución: N° 2171-2025-D-FCED-R-UNH, de fecha (19.11.2025), donde se fija la hora y la fecha para el mencionado acto.

SUSTENTANTE (S):

GLADYS ESPINOZA PAITAN

D.N.I. N° 71421322

SAMIR HUAMAN HUAMANI

D.N.I. N° 70857078

ASESOR : Mg. ABRAHAM CCENCHO PARI
: ORCID: 0000-0001-7211-3715
: DNI: 23271788

Finalizada la sustentación de la tesis, se invitó al público presente y a los bachilleres abandonar el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Educación; para deliberar el proceso de sustentación, por parte de los jurados evaluadores. Luego, de haber absuelto las preguntas que fueron formuladas por los Miembros de Jurado Evaluador se procede con la deliberación de manera presencial, con el resultado de:

BACHILLER : GLADYS ESPINOZA PAITAN

APROBADO POR : UNANIMIDAD

MAYORIA

DESAPROBADO :

BACHILLER : SAMIR HUAMAN HUAMANI

APROBADO POR : UNANIMIDAD

MAYORIA

DESAPROBADO :

Para constancia se expide el Acta, en la ciudad de Huancavelica a los 04 días del mes de diciembre del año 2025.

PRESIDENTE

SECRETARIO

VOCAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA

(Creada por Ley N° 25265)

Ciudad Universitaria Paturpampa

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

SECRETARÍA DOCENTE



14

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo" RESOLUCIÓN DE DECANATURA

Resolución N° 1467-2023-D-FCED-UNH

Huancavelica, 29 de diciembre del 2023.

VISTO:

Solicitud de los bachilleres ESPINOZA PAITAN, Gladys y HUAMAN HUAMANI, Samir de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Ciencias Sociales y Desarrollo Rural de la Facultad de Ciencias de la Educación, con oficio N° 0037-2023-DEPES-FCED-R-UNH, de fecha (21.11.2023), del Proyecto de Tesis Titulado: "HÁBITOS DE LECTURA EN LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE NIVEL SECUNDARIA EN LA LOCALIDAD DE HUANCAYA", con Informe N° 05-ACCP-2023-EPES-UNH de fecha (20.11.2023), con oficio N° 077-2023-RI-EPES-FCED-R-UNH de fecha (17.11.2023), de la Ps. NOHELY ANNE JURADO BREÑA, responsable de investigación de la EPES, ficha de evaluación del Proyecto de Investigación presentado en un ejemplar en medio digital, con proveído de Secretaría Docente N° 0117-2023-DFCED-R-UNH, con proveído de Decanatura N° 0151-2023-DFCED-R-UNH y;

CONSIDERANDO:

El artículo 1º de la ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Ley N° 27269 señala que la misma tiene por "objetivo regular la utilización de las firmas electrónicas otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad".

En consonancia con ello, el Reglamento de la Ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, dispone en su artículo 3º que "la firma digital generada dentro de la Infraestructura Oficial de firma Electrónica tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita. En tal sentido, cuando la ley exija la firma de una persona, ese requisito se entenderá cumplido en relación con un documento electrónico si se utiliza una firma digital generada en el marco de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica (...)".

A mayores, el artículo 6º de la norma bajo comentario⁷ establece también que la firma digital es aquella firma electrónica que tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita, siempre y cuando haya sido generada por el prestador de servicios de Certificación digital debidamente acreditado⁸ ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (en adelante, el Indecopi), quien desempeña el rol de Autoridad Administrativa competente⁹.

Que, de conformidad con los Arts. 16º, 17º, y 18º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, el proyecto de investigación se inicia con la presentación del proyecto de investigación en un ejemplar a la Escuela Profesional Correspondiente, solicitando, designación de docente asesor, de pendiente de la naturaleza y envergadura del proyecto de investigación, debiendo ser un docente ordinario o contratado a tiempo completo. El Director de la Escuela derivara al área de investigación para que reconozca al docente asesor, teniendo en cuenta el tema de investigación, en un plazo no menos de quince (15) días hábiles, y el director derivara a la Decanatura para que este emita la resolución de designación correspondiente. El asesor después de revisar el proyecto de investigación, emitirá el informe respectivo aprobando o desaprobando el proyecto de investigación, esto es un plazo máximo de quince (15) días hábiles, según formato sugerido. Los que incumplan serán sancionados de acuerdo al Reglamento Interno de la Facultad. Los proyectos de investigación que no sean aprobados, serán devueltos, a través de la Dirección de la Escuela a los interesados con las correspondientes observaciones e indicaciones para su respectiva corrección. El proyecto de investigación aprobado, será remitido a la Decanatura, para que esta emita resolución de designación de asesor.

Que, de acuerdo con el Artículo 17, enciso e), del Reglamento de Grados y Títulos de la UNH, con Resolución N° 0469-2023-CU-UNH): de fecha (10.05.2023), de la elaboración y sustentación de Tesis. La elaboración y la sustentación oral de una tesis están establecidos por la Ley Universitaria N° 30220, para la obtención del título profesional. La tesis es elaborada individualmente o por dos bachilleres. De la presentación y sustentación, una vez emitida la resolución de aprobación de proyecto de tesis, el o los interesados procederán a ejecutar el proyecto cuya vigencia no excederá de tres años a partir de la fecha de la notificación de la resolución. Trascurrido el plazo al asesor remite su informe al director de Escuela. De no existir observaciones, la escuela deriva a la decanatura el expediente de lo actuado con opinión favorable, solicitando la aprobación del proyecto de investigación mediante acto resolutivo. De existir observaciones la escuela devuelve el expediente al interesado (os) para que puedan subsanarlos, una vez emitida la resolución de aprobación del proyecto el interesado (os) procederán a ejecutar el proyecto.

Que los bachilleres ESPINOZA PAITAN, Gladys y HUAMAN HUAMANI, Samir de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Ciencias Sociales y Desarrollo Rural de la Facultad de Ciencias de la Educación, adjunta el Proyecto de Tesis Titulado: "HÁBITOS DE LECTURA EN LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE NIVEL SECUNDARIA EN LA LOCALIDAD DE HUANCAYA", y la Directora con oficio N° 0037-2023-DEPES-FCED-R-UNH, de fecha (21.11.2023), solicitan la designación de un asesor y aprobación del Proyecto de Investigación, por lo que resulta pertinente emitir la resolución correspondiente.

En uso de las atribuciones que le confieren al Decano, al amparo de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica y Resolución del Comité Electoral Universitario N° 001-2023-CEU-AU-UNH de fecha (28.06.2023):

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como asesor al Mg. ABRAHAM CCENCHO PARI, del Proyecto de Tesis Titulado: "HÁBITOS DE LECTURA EN LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE NIVEL SECUNDARIA EN LA LOCALIDAD DE HUANCAYA", Presentado por los bachilleres ESPINOZA PAITAN, Gladys y HUAMAN HUAMANI, Samir de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Ciencias Sociales y Desarrollo Rural de la Facultad de Ciencias de la Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el proyecto de Tesis Titulado: "HÁBITOS DE LECTURA EN LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE NIVEL SECUNDARIA EN LA LOCALIDAD DE HUANCAYA", Presentado los bachilleres ESPINOZA PAITAN, Gladys y HUAMAN HUAMANI, Samir de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Ciencias Sociales y Desarrollo Rural de la Facultad de Ciencias de la Educación.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR con la presente, al asesor, a los interesados de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Ciencias Sociales y Desarrollo Rural de la Facultad de Ciencias de la Educación, para su conocimiento y demás fines.

"Regístrate, comuníquese y archívese".



Firmado digitalmente por GONZALES CASTRO Abel FAU 20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.01.2024 10:35:58 -05:00

Dr. Abel GONZALES CASTRO
Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación



Firmado digitalmente por TORRES ACEVEDO Christian Luis FAU 20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.01.2024 10:36:29 -05:00

Mtro. Christian Luis TORRES ACEVEDO
Secretario Docente de la Facultad de Ciencias de la Educación



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

Decanatura



RESOLUCIÓN N° 1781-2025-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 09 de setiembre de 2025

VISTO:

Solicitud de los bachilleres ESPINOZA PAITAN, Gladys y HUAMAN HUAMANI, Samir de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Ciencias Sociales y Desarrollo Rural de la Facultad de Ciencias de la Educación, con oficio N° 0389-2025-EPES-FCED-R-UNH de fecha (03.09.2025), del Proyecto de Tesis Titulado: Hábitos de lectura en los estudiantes de las instituciones educativas públicas de nivel secundaria en la localidad de Huancavelica, con Informe N° 0061-2025-UNH/I-EPES, de fecha (28.08.2025), con Informe N° 01-ACCP-2025-I-EPES-UNH, de fecha (17.07.2025), del asesor Mg. Abraham CCENCHO PARI, derivado con Proveído de Decanatura N° 2715-2025-UNH/FCED, de fecha (03.09.2025); y de Secretaría Docente N° 2318-2025-UNH/SD-FCED, de fecha (08.09.2025), y;

CONSIDERANDO:

El artículo 1º de la ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Ley N° 27269 señala que la misma tiene por “objetivo regular la utilización de las firmas electrónicas otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad”.



En consonancia con ello, el Reglamento de la Ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, dispone en su artículo 3º que “la firma digital generada dentro de la Infraestructura Oficial de firma Electrónica tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita. En tal sentido, cuando la ley exija la firma de una persona, ese requisito se entenderá cumplido en relación con un documento electrónico si se utiliza una firma digital generada en el marco de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica (...”).



A mayores, el artículo 6º de la norma bajo comentario7 establece también que la firma digital es aquella firma electrónica que tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita, siempre y cuando haya sido generado por el prestador de servicios de Certificación digital8 debidamente acreditado9 ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (en adelante, el Indecopi), quien desempeña el rol de Autoridad Administrativa competente10.

Que, de conformidad con al Art. 13º, enciso g) h) i) y j), del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 1068-2024-CU-UNH); de fecha (13.09.2024), los interesados presentan una solicitud de designación de jurados a la Escuela Profesional adjuntando el proyecto de tesis en medio digital acompañado del informe favorable otorgado por el asesor, incluyendo la constancia de similitud establecido en los documentos internos de la UNH, otorgada por la Unidad de Repositorio de la UNH. El Director de la Escuela Profesional solicita al responsable de Investigación la propuesta de cinco 05 docentes, de los cuales se designará 03 jurados titulares y un 01 jurado accesitario. El asesor será partícipe solo con voz y no conforma parte de jurado evaluador. El presidente es uno de los titulares de mayor categoría y que ostente el más alto grado académico. El Director de la Escuela remitirá al Decano la designación de los miembros del jurado evaluador para su aprobación vía acto resolutivo, notificando a los jurados. Los miembros del jurado tienen (10) días hábiles para la revisión de la tesis y presentación del informe de aprobación u observación de forma colegiada, el que será remitido al Director de la Escuela Profesional.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://www.appunh.com/validar-documento/e4699183-da12-4e9a-855a-32a731985cdf/verificar>



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

Decanatura



RESOLUCIÓN N° 1781-2025-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 09 de setiembre de 2025

Que, el Director de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Ciencias Sociales y Desarrollo Rural, con oficio N° 0389-2025-EPES-FCED-R-UNH de fecha (03.09.2025), propone a los miembros del jurado evaluador, presentado por los bachilleres ESPINOZA PAITAN, Gladys y HUAMAN HUAMANI, Samir de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Ciencias Sociales y Desarrollo Rural de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica.

Que, con Resolución N° 1467-2023-D-FCED-UNH, de fecha (29.12.2023), se designa como asesor al Mg. ABRAHAM CCENCHO PARI, y se aprueba el Proyecto de Tesis Titulado: Hábitos de lectura en los estudiantes de las instituciones educativas públicas de nivel secundaria en la localidad de Huancavelica, presentado por los bachilleres ESPINOZA PAITAN, Gladys y HUAMAN HUAMANI, Samir de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Ciencias Sociales y Desarrollo Rural de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que, los miembros del jurado evaluador del Proyecto de Tesis con Título Tentativo: Hábitos de lectura en los estudiantes de las instituciones educativas públicas de nivel secundaria en la localidad de Huancavelica, revisarán en un tiempo de 10 días hábiles para la revisión del proyecto de tesis, emitiendo el informe final de aprobación a la Dirección de la Escuela, por lo que resulta pertinente emitir la resolución correspondiente.

En uso de las atribuciones que le confieren al Decano, al amparo de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica y Resolución del Comité Electoral Universitario N° 001-2023-CEU-AU-UNH de fecha (28.06.2023).



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como miembros del jurado evaluador, para revisión, del Informe final del Proyecto de Tesis Titulado: Hábitos de lectura en los estudiantes de las instituciones educativas públicas de nivel secundaria en la localidad de Huancavelica, presentado por los bachilleres ESPINOZA PAITAN, Gladys y HUAMAN HUAMANI, Samir de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Ciencias Sociales y Desarrollo Rural de la Facultad de Ciencias de la Educación, y el jurado evaluador integrado por:

PRESIDENTE	: Dr. ABEL GONZALES CASTRO
SECRETARIO	: Dr. ÁLVARO IGNACIO CAMPOSANO CORDOVA
VOCAL	: Mtra. DEYSI MELISA POMA CCORA
ACCESITARIO	: Dr. RAFAEL FRANCISCO PAZ DE LA TORRE



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://www.appunh.com/validar-documento/e4699183-da12-4e9a-855a-32a731985cdf/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYELICA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Decanatura



RESOLUCIÓN N° 1781-2025-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 09 de setiembre de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR con la presente a los miembros del jurado evaluador, a los interesados de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Ciencias Sociales y Desarrollo Rural de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica, para los fines que estime conveniente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Firmado digitalmente por GONZALES
CASTRO Abel FAU 20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.09.2025 12:42:50 -05:00

Dr. Abel GONZALES CASTRO
Decano
Facultad de Ciencias de la Educación



Firmado digitalmente por TORRES
ACEVEDO Christian Luis FAU
20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.09.2025 12:43:05 -05:00

Mtro. Christian Luis TORRES
ACEVEDO
Secretario Docente
Facultad de Ciencias de la Educación



ISO 9001:2015

CLTA/*yvv



ISO 21001:2018



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://www.appunh.com/validar-documento/e4699183-da12-4e9a-855a-32a731985cdf/verificar>



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
*Decanatura***



RESOLUCIÓN N° 2171-2025-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 19 de noviembre de 2025

VISTO:

Solicitud de los bachilleres Gladys, Espinoza Paitan y Samir Huaman Huamani de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Ciencias Sociales y Desarrollo Rural de la Facultad de Ciencias de la Educación, para fijar Fecha y Hora de Sustentación de Tesis, adjuntando el informe final de investigación (Tesis) en formato digital; copia de Grado de Bachiller de los usuarios, copia simple de DNI de los usuarios; derivado con Proveído de Decanatura N° 3451-2025-UNH/FCED, de fecha (28-10-2025), y con Proveído de Secretaría Docente N° 2895-2025-UNH/SD-FCED, de fecha (30-10-2025), y;

CONSIDERANDO:

El artículo 1º de la ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Ley N° 27269 señala que la misma tiene por “objetivo regular la utilización de las firmas electrónicas otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad”.



En consonancia con ello, el Reglamento de la Ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, dispone en su artículo 3º que “la firma digital generada dentro de la Infraestructura Oficial de firma Electrónica tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita. En tal sentido, cuando la ley exija la firma de una persona, ese requisito se entenderá cumplido en relación con un documento electrónico si se utiliza una firma digital generado en el marco de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica (...).”



A mayores, el artículo 6º de la norma bajo comentario7 establece también que la firma digital es aquella firma electrónica que tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita, siempre y cuando haya sido generado por el prestador de servicios de Certificación digital8 debidamente acreditado9 ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (en adelante, el Indecopi), quien desempeña el rol de Autoridad Administrativa competente10.

Que, de conformidad con los Art: 15º enciso a), b), f), c), d), e), f) y 16º, del Reglamento de Grados y Títulos de la UNH. aprobado con Resolución N° 1068-2024-CU-UNH); de fecha (13.09.2024), Sobre el graduado, Si el graduado es declarado Apto para sustentación (por unanimidad o mayoría), solicitará al Decano de la Facultad para que fije lugar, fecha y hora para la sustentación. La Decanatura emitirá la Resolución fijando fecha, hora y lugar para la sustentación de la tesis, asimismo entregará a los jurados evaluadores el formato del acta de sustentación. El graduando, con fines de tramitar su diploma de título profesional presentara un ejemplar medio digital de la tesis a los miembros del jurado evaluador por lo menos con veinticuatro (24) horas antes de la fecha de sustentación. La sustentación consiste en la exposición y defensa del Informe de Investigación ante el Jurado examinador, en un tiempo de treinta (30) a cuarenta (40) minutos de exposición, la fecha y hora aprobada con Resolución, se realizará de forma presencial en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica en la Ciudad de Huancavelica, las sustentaciones se realizarán sólo durante el periodo académico aprobado por la UNH. La calificación de la sustentación de la Tesis de Investigación se hará aplicando la siguiente escala valorativa: Aprobado por unanimidad, Aprobado por mayoría y Desaprobado. El graduado, de ser desaprobado en la sustentación



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://www.appunh.com/validar-documento/26e7bc58-32ae-42c5-8671-9847daba2e8a/verificar>



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

Decanatura



RESOLUCIÓN N° 2171-2025-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 19 de noviembre de 2025

de la tesis de Investigación, tendrá una segunda oportunidad después de 30 días hábiles, para una nueva sustentación. En caso de resultar nuevamente desaprobado deberá realizar un nuevo Proyecto de Investigación u optar por otra modalidad. El Presidente del Jurado emitirá a la Decanatura el Acta de Sustentación en un plazo de 24 horas. Los miembros del Jurado plantearán preguntas sobre el tema de investigación realizado, que deben ser absueltos por el graduado, única y exclusivamente del acto de sustentación. La participación del asesor será con voz y no con voto, en caso de ser necesario.

Que, con Resolución N° 1467-2023-D-FCED-UNH, de fecha (29.12.2023), se designa como asesor al Mg. ABRAHAM CCENCHO PARI, y se aprueba el Proyecto de Tesis Titulado: Hábitos de lectura en los estudiantes de las instituciones educativas públicas de nivel secundaria en la localidad de Huancavelica, presentado por los bachilleres Gladys, Espinoza Paitan y Samir Huaman Huamani de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Ciencias Sociales y Desarrollo Rural de la Facultad de Ciencias de la Educación.



ISO 9001:2015

Que, con Resolución N° 1781-2025-D-FCED-R-UNH, de fecha (09.09.2025), se designa como miembros del jurado evaluador, presentado por los bachilleres Gladys, Espinoza Paitan y Samir Huaman Huamani de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Ciencias Sociales y Desarrollo Rural de la Facultad de Ciencias de la Educación, por lo que resulta pertinente emitir la resolución correspondiente, y el jurado evaluador integrado por:



ISO 21001:2018

PRESIDENTE	: Dr. ABEL GONZALES CASTRO
SECRETARIO	: Dr. ÁLVARO IGNACIO CAMPOSANO CORDOVA
VOCAL	: Mtra. DEYSI MELISA POMA CCORA
ACCESITARIO	: Dr. RAFAEL FRANCISCO PAZ DE LA TORRE

En uso de las atribuciones que le confieren al Decano, al amparo de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica y Resolución del Comité Electoral Universitario N° 001-2023-CEU-AU-UNH de fecha (28.06.2023);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FIJAR el lugar, fecha y hora de sustentación de tesis titulada: Hábitos de lectura en los estudiantes de las instituciones educativas públicas de nivel secundaria en la localidad de Huancavelica, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el día jueves 04 de diciembre del 2025, a las tres (03:00), p.m. presentado por los bachilleres Gladys, Espinoza Paitan y Samir Huaman Huamani de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Ciencias Sociales y Desarrollo Rural de la Facultad de Ciencias de la Educación Universidad Nacional de Huancavelica.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://www.appuhn.com/validar-documento/26e7bc58-32ae-42c5-8671-9847daba2e8a/verificar>



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
*Decanatura***



RESOLUCIÓN N° 2171-2025-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 19 de noviembre de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente al asesor, a los miembros del jurado evaluador, interesado (s) y dirección de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Ciencias Sociales y Desarrollo Rural de la Facultad de Ciencias de la Educación, para los fines pertinentes.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Firmado digitalmente por GONZALES
CASTRO Abel FAU 20168014982 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.11.2025 14:46:53 -05:00

**Dr. Abel Gonzales Castro
Decano
Facultad de Ciencias de la
Educación**



Firmado digitalmente por TORRES
ACEVEDO Christian Luis FAU
20168014982 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.11.2025 14:47:06 -05:00

**Dr. Christian Luis Torres Acevedo
Secretario Docente
Facultad de Ciencias de la
Educación**



ISO 9001:2015

CLTA/*yvv



ISO 21001:2018



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://www.appunh.com/validar-documento/26e7bc58-32ae-42c5-8871-9847daba2e8a/verificar>



CONSTANCIA DE EGRESO



Verifique la autenticidad de
este documento
registrando la clave: dcec,
en el sitio web obtenido al
escanear el código QR.

FACULTAD: CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

ESCUELA PROFESIONAL: EDUCACIÓN SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: CIENCIAS SOCIALES Y DESARROLLO RURAL

El (la) Director(a) de Escuela Profesional, suscribe:

Que, el (la) Sr. (a): HUAMAN HUAMANI, SAMIR
con Código de Matrícula N°.: 2020234009

Ha concluido satisfactoriamente sus actividades curriculares y extracurriculares exigidas, bajo el siguiente detalle:

PLAN DE ESTUDIOS: 2017
FECHA DE FINALIZACIÓN: 24/12/2024

FECHA DE EGRESO: 24/12/2024

Huancavelica, Viernes, 17 de Enero de 2025.

Este documento puede ser verificado en el sitio web de la Universidad Nacional de Huancavelica (www.unh.edu.pe), utilizando una lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR y registrando la clave de seguridad que la acompaña.





CONSTANCIA DE MATRÍCULA PREGRADO

FACULTAD : CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

ESCUELA PROFESIONAL : EDUCACIÓN SECUNDARIA

ESPECIALIDAD : CIENCIAS SOCIALES Y DESARROLLO RURAL

ESTUDIANTE : HUAMAN HUAMANI, SAMIR

CÓDIGO : 2020234009

AÑO ACADÉMICO: 2020

SEMESTRE: IMPAR Plan : 2017 - FLEXIBLE

CICLO : PRIMERO Sección: A

FECHA DE MATRÍCULA: 15/04/2020



Verifique la autenticidad de este documento registrando la clave: 912e, en el sitio web obtenido al escanear el código QR.

Nº	COD.	ASIGNATURA	CICLO	SEC	CRED.	MODALIDAD
1	1040-GB-0101-17	COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA I	PRIMERO	A	3.0	PROMOCIONAL
2	1040-GB-0102-17	MATEMÁTICA	PRIMERO	A	3.0	PROMOCIONAL
3	1040-GB-0103-17	INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA	PRIMERO	A	3.0	PROMOCIONAL
4	1040-GB-0104-17	PSICOLOGÍA Y DESARROLLO PERSONAL	PRIMERO	A	3.0	PROMOCIONAL
5	1040-GB-0105-17	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	PRIMERO	A	3.0	PROMOCIONAL
6	1040-GB-0106-17	INTRODUCCIÓN AL MÉTODO EXPERIMENTAL	PRIMERO	A	4.0	PROMOCIONAL
7	1040-GB-0107-17	ÉTICA Y LIDERAZGO	PRIMERO	A	3.0	PROMOCIONAL

Total Créditos: 22

Mod. de Ingreso : ORDINARIO

Dirección : OCOPA PLAZA PRINCIPAL

Teléfono: 926482231

e-mail : samirhuamanhuamani@gmail.com

UNH - VRAC - DGAC - UNIDAD DE ASUNTOS ACADEMICOS

FECHA DE EMISIÓN : 09/01/25 21:32 pm



Firmado digitalmente por: SISACAD -
Universidad Nacional de Huancavelica.
Motivo: Generado automáticamente.
Fecha:



UNH

Vicerrectorado de
InvestigaciónDirección de Innovación y
Transferencia tecnológicaUnidad de Promoción,
Difusión y Repositorio

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Por medio del presente y de acuerdo al siguiente detalle:

- Trabajo de investigación, titulado:
"HÁBITOS DE LECTURA EN LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE NIVEL SECUNDARIA EN LA LOCALIDAD DE HUANCAVELICA"
- Presentado por:
ESPINOZA PAITAN, GLADYS
HUAMAN HUAMANI, SAMIR
- Docente asesor (a):
CCENCHO PARI, ABRAHAM
- Para obtener:
EL TÍTULO PROFESIONAL: LICENCIADO(A) EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: CIENCIAS SOCIALES Y DESARROLLO RURAL

La Unidad de Promoción, Difusión y Repositorio, certifica que es un trabajo de investigación original, se encuentra dentro del porcentaje permitido de coincidencia por la Universidad Nacional de Huancavelica.

Por tanto, en cumplimiento del Art.4º del Reglamento del Software Anti plagio de la Universidad Nacional de Huancavelica, se dictamina que el trabajo de investigación fue analizado por el software anti plagio TURNITIN (realizado por el docente Asesor), se expide el presente.

ORIGINALIDAD	SIMILITUD
80%	20%

El Certificado se expide el 27 de octubre de 2025.



Firmado digitalmente por
CASTAÑEDA DUEÑAS Julio Cesar
FAU 20188014962 soft.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.10.2025 14:58:04 -05:00



Verificar la autenticidad del presente
documento en el siguiente QR.



CONSTANCIA DE NO ADEUDO

Válido solo para uso interno

N: 002095



Verifique la autenticidad de
este documento
registrando la clave: c963,
en el sitio web obtenido al
escanear el código QR.



EL QUE SUSCRIBE OTORGA LA SIGUIENTE:

A: HUAMAN HUAMANI, SAMIR

CÓDIGO DE MATRÍCULA N: 2020234009

FACULTAD: CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

ESCUELA PROFESIONAL: EDUCACIÓN SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: CIENCIAS SOCIALES Y DESARROLLO RURAL

**Quien a la fecha no adeuda dinero, bienes o documentos a la Universidad Nacional de Huancavelica,
conforme lo establece en los archivos existentes en:**

- Dirección de Gestión Académica
- Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social
- Dirección de Bienestar Universitario
- Biblioteca Central
- Oficina de Tecnologías de la Información
- Oficina de Gestión de Laboratorios y Centros Experimentales
- Dirección de Escuela Profesional
- Vicerrectorado de Investigación

Otorgándosele la presente constancia para los fines de expedito de **TITULO**.

Fecha solicitada: 11/12/2025 10:18:32

Válido por tres (03) meses desde la fecha de su expedición.



Firmado digitalmente por: SISACAD -
Universidad Nacional de Huancavelica.
Motivo: Generado automáticamente.
Fecha: 11/12/2025 10:18:32



UNH

Vicerrectorado
Académico

Dirección de Gestión
Académica

La Dirección de Gestión Académica y Seguimiento al Egresado y Graduado de la Universidad Nacional de Huancavelica deja:

CONSTANCIA

Que, el (la) Sr.(a) **HUAMAN HUAMANI, SAMIR**, Con código de matrícula N° **2020234009**, de la Facultad **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - PREGRADO EN CIENCIAS SOCIALES Y DESARROLLO RURAL**, por haber **ACTUALIZADO SUS DATOS** en el **SISTEMA DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO** de la UNH; los cuales servirán para mantener el contacto permanente del egresado y su empleador, también será un insumo importante para la mejora del seguimiento al egresado, así mismo para brindar formación complementaria a nuestros egresados de nuestra casa superior de estudios.

Se extiende la presente a solicitud del interesado.

Fecha: **11/12/2025 4:15 PM**

Generado por: **SAMIR HUAMAN HUAMANI** - **2020234009@unh.edu.pe**



Verificar la autenticidad del presente documento en el siguiente QR.

Constancia N°**08456**.

Responsables: Lic. Donato Hilario Mallasca Whatsapp. 951700443,
 Lic. Paul Antonio Lacho Cayllahua Whatsapp. 953212008
 Correo electrónico: seguimiento.egresado@unh.edu.pe
 Director: Dr. Edwin Julio Condor Salvatierra
 Universidad Nacional de Huancavelica

PERFIL DE ESTUDIANTE



Datos del Estudiante

Situación académica

Composición Familiar

Aspecto Económico Aspecto Salud

Aspecto Alimentación	Aspecto Vivienda	Aspecto Socio Familiar
Servicios que Brinda la Universidad	Seguro de Salud	Otros Datos

Aspecto Cultural Deportivo Recreativo

HUAMAN HUAMANI SAMIR

CIENCIAS SOCIALES Y DESARROLLO

Código

Estado Civil:

SOLTERO

Escuela profesional
**CIENCIAS SOCIALES Y DESARROLLO
RURAL**

Document

Fecha de nacimiento

Distrito de Nacimiento:

ACORIA

Fecha de Nacimiento:

27/09/1998

HUANCAYA VELICA

HUANCAYELICA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA
UNIDAD DE TESORERIA/H/CAJA
FORMULARIO DE PAGO
FP FP01-35263

CLIENTE : SAMIR HUAMAN HUAMANI
DNI/COD : 2020234009
ESCUELA : CIENCIAS SOCIALES Y
DESARROLLO RURAL

FECHA : 2025-12-12 15:44:31
CAJERO : SULLCA CAYETANO LOURDES

DETALLE DEL PAGO
DERECHO DE SUSTENTACION PARA EGRESADOS
DE LA UNH TITULO PROFESIONAL
Cant:1.00 P.U:S/500.00 ST:S/500.00

COMISION POR OPERACIONES EN CAJA
IGUALES
Y/O MAYORES A S/. 20
Cant:1.00 P.U:S/1.00 ST:S/1.00

TOTAL A PAGAR : S/ 501.00

GRACIAS POR SU PREFERENCIA
12/12/2025